

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 02 DE MARZO DE 2022.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Viveros Gutiérrez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Macarena Orosa Hidalgo
D. José Ventura Sousa Piña
D.ª María Teresa González Ausín
D. Iván López Marina
D.ª Emilia Escudero Amado
D. Agustín González Plasencia
D.ª María Dolores Galache Vallejo

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Javier Becerra Redondo
D. Víctor Herrera Medina
D.ª Fátima Heredia Ramírez
D. Juan Carlos García Barón

CIUDADANOS COSLADA

D.ª Julia Gómez Galdón
D.ª Susana Vicens Herrero

PODEMOS COSLADA

D. Julio Huete Pérez
D.ª Virginia Robles López
D. Santiago de Miguel Esteban
D.ª Rosa María Martínez Mata

VOX COSLADA

D. José Manuel Bleda Morales
D. Isaac García Narros

GRUPO MIXTO

D. Fernando Romero Castro

NO ADSCRITOS

D.ª Aránzazu Molinello Fernández
D. David Cuenca García
D. Alejandro Martín Pérez

AUSENTE:

D.ª María Mercedes Peña Carrero (*excusa su ausencia*)

INTERVENTOR:



D. José Viñas Bosquet

SECRETARIA GENERAL:

Oficial Mayor, D.ª Mónica Miriam Laborda Farrán

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada siendo las nueve horas del día dos de febrero del dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, con las medidas de control de aforo, distancia interpersonal, uso de mascarillas, higiene y ventilación recogidas en la

	<p>Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061 sha512: G0PoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: G0PoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
	

normativa vigente de la Comunidad de Madrid, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022, tras examinar la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, de fecha 17 de febrero de 2022, fue sometida a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

-Votos a favor: 1 del PSOE, 1 de Podemos Coslada y 1 de Mas Madrid.
(Equivale a 13 votos)

-Votos en contra: Ninguno.
(Equivale a 0 votos)

-Abstenciones: 1 de PP, 1 Ciudadanos, 1 VOX y 3 no adscritos.
(Equivale a 12 votos)

Por tanto, la Comisión citada ha acordado DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:


PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS JUVENTUD E INFANCIA

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL
DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

A tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.i), 33.2.f) y 90.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y a la vista del expediente administrativo, en el que constan los siguientes informes:

- Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de octubre de 2021, que acredita el sometimiento a negociación colectiva de la modificación parcial de RPT propuesta en el presente expediente.
 - Informe de la Técnica de Apoyo, D^a Mariana Fernández Garzón de fecha 29 de octubre de 2021.
 - Informe de fiscalización presupuestaria nº 83/2021, firmado por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, en fecha 3 de noviembre de 2021.
 - Informe de la Secretaria General suscrito en fecha 12 de noviembre de 2021.
 - Informe de la Técnica de Relaciones Laborales, D^a Ana Isabel Antón Sanz de fecha 13 de enero de 2022.
 - Informe de la Secretaria General emitido en fecha 19 de enero de 2022, preceptivo y no vinculante.
 - Informe de la Técnica de Administración General de fecha 4 de febrero de 2022.
 - Informe de Fiscalización firmado por el Interventor General en fecha 11 de febrero de 2022.
- A la vista del último informe de la Secretaria General, se realizan las siguientes puntualizaciones con relación a lo ya expresado en el informe de la Técnica de Relaciones Laborales:
- Se ha especificado en la parte expositiva de este informe la correspondencia de cada puesto con su plaza.

	<p>Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061</p> <p>sha512: G0PoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyivNeEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p> <p>sha512: G0PoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyivNeEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
	

- Bajo los cuadros de RPT de los puestos de Jefe de Servicios Jurídicos de Urbanismo y de Inspector de Medio Ambiente, se especifica que el importe anual expresado respectivamente está "actualizado al ejercicio 2021, según Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021".
- No se ha realizado cambio alguno en el Complemento Específico de los puestos de Jefe de Servicios Jurídicos de Urbanismo, ni en el de Inspector de Medio Ambiente.
- En el cuadro de RPT del puesto de Jefe de Servicios Jurídicos de Urbanismo, se especifica que pertenece a la Escala de AG, Subescala Técnica.

Asimismo, a la vista de la firma de Propuesta de Concejala de 11 de feb de 2022, por parte de Secretaría General en fecha 15 de febrero de 2022, se redacta nuevo informe por la Técnica de Administración General en fecha 16 de febrero de 2022, a fin de introducir los cambios necesarios Para atender las objeciones presentadas por la misma.

Por ello, se elabora nueva propuesta por la Concejala de Recursos Humanos, Juventud e Infancia. En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 2021/4626, de 14 de octubre de 2021, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, que emita dictamen por el que se proponga al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.1- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA CODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL.

Se procede a rectificar los errores del acuerdo plenario de 15 de junio de 2018, en el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local, para adecuar la denominación y categoría de estos puestos a lo establecido en la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid en el siguiente sentido:

Donde dice:

Nº CÓDIGO PUESTO	DOTACION	DENOMINACION	GRUPO ANTERIOR	GRUPO NUEVO
1.1.49	4/8/9/10/11/13/15/16/19 21/22/24/25/26	POLICIA	C2	C1
1.1.66	2/3/4/5/6/D7/9/14/19/20/25	POLICIA	C2	C1
1.1.90	1/3/10/17/19/20/21/23/26/28/ 38/42/45/47/48/50/55/57/60/64/66	POLICIA	C2	C1
1.1.91	6/7	CABO	C2	C1
1.1.163	1/2/3/4/6	CABO	C2	C1
1.1.92	1/3	SARGENTO	C1	A2

Debe decir:

Nº CÓDIGO PUESTO	DOTACION	DENOMINACION	GRUPO ANTERIOR	GRUPO NUEVO
1.1.49	4/8/9/10/11/13/15/16/19 21/22/24/25/26	POLICIA	C2	C1
1.1.66	2/3/4/5/6/7/9/14/19/20/25	POLICIA	C2	C1
1.1.90	10/14/15/17/19/20/21/23/26/28/ 38/42/45/47/48/50/55/57/60/64/66	POLICIA	C2	C1
1.1.91	6/7	OFICIAL/A	C2	C1
1.1.163	1/2/3/4/6	OFICIAL/A	C2	C1
1.1.92	3	SUBINSPECTOR/A	C1	A2

	Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061 sha512: G0PoBRnjvrnmVFTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061
	

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: G0PoBRnjvrnmVFTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
	

PRIMERO.2- MODIFICACIÓN DE CODIFICACIONES

Se procede a modificar los códigos de los puestos de trabajo siguientes, para ajustar dichas codificaciones a los criterios generales de la RPT, distinguiendo los puestos de BESCAM, de los que no lo son:

Nº PUESTO ANTERIOR (BESCAM)	NUEVO Nº DE PUESTO (NO BESCAM)	DENOMINACION
1.1.90.36	1.1.66.27	POLICIA
1.1.90.64	1.1.66.28	POLICIA


SEGUNDO.- RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE POLICÍA LOCAL POR JUBILACIÓN O BAJA VOLUNTARIA DE SUS TITULARES.

Nº PUESTO	DENOM.	DATOS ANTERIORES	NUEVOS DATOS
1.1.49.07	POLICIA	SUBGRUPO: C2 CD: 14 CE: 1.239,08 €/mes	SUBGRUPO: C1 CD: 18 CE: 1.008,54 €/mes
1.1.66.23	POLICIA	SUBGRUPO: C2 CD: 14 CE: 1.239,08 €/mes	SUBGRUPO: C1 CD: 18 CE: 1.008,54 €/mes

(Aclaración: importe del CE actualizado al ejercicio 2021, según Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021).

TERCERO.1- CORRECCIÓN DE ERROR EN “FORMA DE PROVISIÓN” CONSIGNADA EN RPT APROBADA EL 15-6-17 EN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIOS JURIDICOS DE URBANISMO.

Se procede a corregir la “FORMA DE PROVISIÓN” consignada en RPT aprobada en fecha 15-6-17, del puesto de JEFE/A DE SERVICIOS JURÍDICOS DE URBANISMO, que será la de “CONCURSO”, y se mantienen todas las condiciones retributivas del puesto.

	Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061
	

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
	

TERCERO. 2.- MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIOS JURÍDICOS DE URBANISMO.

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen Jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupos	Titulación académica	Formación específica y requisitos	Otras condiciones
						ADM	Escala	Sitioscala	Categorías/Otros				
1.1.208	Jefe/a de Servicios Jurídicos de Urbanismo	Z7	36.262,38 € anuales (*)	F	C	AMAAPP	AG	Técnica		AI	Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Ingenierías, Mercantil o Aduana		

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2021, según Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Régimen jurídico: F (funcionario)
 L (laboral)
 S (singularizado)
 N (no singularizado)
 Administración: AM (municipal)
 APP (otras administraciones públicas)
 Forma de provisión: C (concurso)
 LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
 carnet de conducir
 Observaciones: Tales como:
 a) amortizar tiempo parcial
 b) dedicación especial
 c) seguridad actividad
 d) situación de reserva/ comisión de servicios, etc

Código de firma: S1TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061
 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD
 4jVtqwoRbQ==
 ANGEL 50289273A
 ALCALDE
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
<https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/S1TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061>



Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD
 4jVtqwoRbQ==
 MONICA MIRIAM 73197657L
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
 Custodia del documento:
<https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662>





CUARTO.- FUNCIONES DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIOS JURÍDICOS DE URBANISMO

- Dirigir los recursos técnicos y humanos del subárea de servicios jurídicos de Urbanismo.
- Coordinar con otros departamentos municipales.
- Asesorar y tramitar jurídica y administrativamente las materias de propias del área de Urbanismo.
- Tramitar expedientes y asuntos relativos al planeamiento urbanístico y gestión urbanística, así como su ejecución. Gestionar el patrimonio relacionado con el planeamiento urbanístico. Elaborar informes jurídicos sobre planeamiento y gestión urbanística, licencias de obras, licencias de actividad, y disciplina urbanística.
- Redactar convenios urbanísticos, así como su negociación, informe jurídico y tramitación de los mismos Redacción de informes medioambientales.
- Redacción de informes jurídicos y tramitación en materia de expropiaciones.
- Emisión de informes jurídicos previos a la resolución de recursos administrativos contra actos dictados por la Corporación en materia urbanística.
- Estudio y mejora de la eficiencia y simplificación de procesos administrativos de ámbito local.
- Redactar propuestas de Ordenanzas y Reglamento municipales en materia de Urbanismo.
- Supervisar las resoluciones de Alcaldía, así como las propuestas de resolución para el Pleno y la Junta de Gobierno, relacionadas con el Departamento de Urbanismo.
- Hacer el seguimiento de la ejecución de los acuerdos adoptados.
- Ejercer la Secretaría de la Comisión Informativa con competencias en materia de Urbanismo, en caso de designación por la Alcaldía, a propuesta de la Secretaría General.
- Redactar pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de suministros, servicios y concesión de servicios, de su ámbito funcional, así como responsabilizarse de los respectivos expedientes y contratos.
- Confeccionar el anteproyecto de presupuesto del área de Urbanismo y supervisar su ejecución. Fijar criterios y prioridades de las actuaciones a realizar.
- Realizar aquellas tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y requeridas, de conformidad con la naturaleza del puesto de trabajo.
- Todas aquellas funciones que para este puesto estén contempladas en el catálogo de puestos del Ayuntamiento de Coslada.

QUINTO.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS PERTENECIENTES AL ÁREA DE DEPORTES.

Se procede a realizar la siguiente corrección de los códigos de los puestos del Área de Deportes recogidos en el acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2018:

CÓDIGO ANTERIOR	DENOMINACIÓN ANTERIOR	Nº DOTACIONES	CÓDIGO NUEVO	NUEVA DENOMINACIÓN
1.2.210	DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO	1	1.1.210	DIRECTOR/A TÉCNICO/A DEPORTIVO/A
1.2.176	JEFATURA DE ÁREA DE DEPORTES	1	1.1.176	LA MISMA
1.2.46	JEFATURA DPTO. SERVICIO MÉDICO DEPORTIVO	1	1.1.181	LA MISMA
1.2.47	JEFE DE DPTO. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	1.1.187	JEFATURA DPTO. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1.2.48	RESPONSABLE DE PROGRAMAS E INSTALACIONES	4	1.1.188	LA MISMA

	Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061 sha512: G0PoBRnjvrmnVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061
	

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: G0PoBRnjvrmnVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
	

CÓDIGO ANTERIOR	DENOMINACIÓN ANTERIOR	Nº DOTACIONES	CÓDIGO NUEVO	NUEVA DENOMINACIÓN
1.2.165	PROFESOR DEPORTIVO	2	1.1.189	PROFESOR/A DEPORTIVO/A
1.2.166	JEFE DE INSTALACIONES	1	1.1.182	JEFE/A DE INSTALACIONES
1.2.65	DUE	4	1.1.65	LA MISMA
1.2.198	SOCORRISTA-ENTRENADOR	10	1.1.190	SOCORRISTA-ENTRENADOR/A
1.2.76	JEFATURA ADMINISTRATIVA	1	1.1.76	LA MISMA
1.2.81	ADMINISTRATIVO/A	1	1.1.81	LA MISMA
1.2.194	OFICIAL 1ª CERRAJERO	1	1.1.152	OFICIAL/A 1ª CERRAJERO/A
1.2.196	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO DEPORTES	5	1.1.186	OFICIAL/A 1ª MANTENIMIENTO DEPORTES
1.2.197	OFICIAL 1ª MTO. ESPECIALISTA DEPURACION DE AGUAS	6	1.1.191	OFICIAL/A 1ª MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN DE AGUAS
1.2.115	OFICIAL ALMACÉN	1	1.1.184	OFICIAL/A ALMACÉN
1.2.75	ENCARGADO DEPORTES	1	1.1.183	ENCARGADO/A DE DEPORTES
1.2.120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	1.1.120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
1.2.195	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	4	1.1.185	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO
1.2.138	CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO	46	1.1.192	CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS OFICIALES 1ª MANTENIMIENTO ESPECIALISTAS DEPURACIÓN DE AGUAS.


Nº DEL PUESTO EN RPT 15-6-17	NUEVO CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ANTERIOR DISPONIB.	NUEVA DISPONIB.
1.2.197.1	1.1.191.1	OFICIAL/A 1ª MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	--	9,5
1.2.197.2	1.1.191.2	OFICIAL/A 1ª MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	6,5	9,5
1.2.197.3	1.1.191.3	OFICIAL/A 1ª MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	6,5	9,5
1.2.197.4	1.1.191.4	OFICIAL/A 1ª MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	6,5	9,5
1.2.197.5	1.1.191.5	OFICIAL/A 1ª MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	6,5	9,5
1.2.197.6	1.1.191.6	OFICIAL/A 1ª MTO. ESPECIALISTA DEPURACIÓN AGUAS	--	9,5

NOTA: ANTERIOR DISPONIBILIDAD "--": En la RPT aprobada en fecha 15-6-17, en las dotaciones 1 y 6 de este puesto, no figura ningún porcentaje de Disponibilidad por error mecanográfico.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DISPONIBILIDAD CONSERJE DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

Nº DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ANTERIOR DISPONIBILIDAD EN RPT	NUEVA DISPONIBILIDAD
1.1.138.20	CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO	0	1

	Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061 sha512: G0PoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061
	

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: G0PoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
	

OCTAVO.- CREACION DEL PUESTO 1.1.451.1.- TÉCNICO/A DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.


Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Regimen Jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	A. Descripción				Subgru po	Titulación académica	Formación específica y otras requisitos	Observaciones
						A.D.M.	Escala	Subescala	Clase				
1.1.451.1	Técnico/a de Nóminas y Seguridad Social	20	21.727,84 € anuales (*)	F	C	AM	AG	Geación		A2	Título Universitario de Grado, Ingeniero Universitario, Arquitecto Técnico.		

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2021, según Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Régimen jurídico: F (funcionario)
 Tipo de Puesto: L (laboral)
 Administración: S (singularizado)
 Forma de provisión: N (no singularizado)
 LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
 carnet de conducir
 Observaciones: Tales como:
 a funcionar a amortizar tiempo parcial dedicación especial seguridad actividad situación de reserva/ comisión de servicios, etc

Código de firma: S1TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061
 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD
 4jVtqwoRbQ==
 ANGEL 50289273A
 ALCALDE
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
<https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/S1TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061>



Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD
 4jVtqwoRbQ==
 MONICA MIRIAM 73197657L
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
 custodia del documento:
<https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662>



NOVENO.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.


Según el Catálogo de funciones para esa categoría (TITULADO GRADO MEDIO) las funciones genéricas asimiladas al puesto de TÉCNICO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL serían las siguientes:


- Participa en el desarrollo y ejecución directa de los programas y actividades del servicio, en base a las líneas de actuación diseñadas por la dirección. Establece procedimientos operativos y administrativos y normas de actuación, proponiendo las medidas correctoras necesarias para alcanzar los objetivos fijados y las acciones y actividades a desarrollar.
- Participa en la redacción de la documentación técnica del servicio: proyectos de resoluciones, propuestas, publicaciones, estudios, pliegos de condiciones, etc...Elabora programas, estadísticas e informes, así como las memorias anuales u otros documentos de evaluación.
- Participa en la elaboración del Presupuesto del Capítulo 1 de Personal.
- Lleva a cabo el seguimiento y control de la tramitación de los expedientes administrativos del servicio y se responsabiliza del cumplimiento y tramitación de los acuerdos de los órganos de Gobierno. Asesora a los órganos de gobierno, recabando los informes necesarios al efecto.
- Coordina la actuación de su servicio con el resto de los servicios del Ayuntamiento, y representa al servicio en sus relaciones de trabajo con otros organismos o entidades públicas o privadas.
- Participa en la supervisión y control del cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio por otras entidades o empresas contratistas.
- Facilita información especializada y asesoramiento al público individual o colectivamente, atiende denuncias y estudia demandas y recursos.

Para ocupar este puesto se deberá poseer la titulación de necesaria para el ejercicio profesional correspondiente.

Según las necesidades y organización del servicio en el Departamento de Recursos Humanos las tareas específicas del puesto son las siguientes:

- Planificación, preparación, elaboración, ejecución, cálculo, comprobación y validación de todos los procesos de nómina, seguros sociales e impuestos relacionados con el proceso, tanto el ordinario mensual, como el extraordinario y de regularización de atrasos de salarios.
- Analiza, planifica y supervisa toda la información relacionada de todos los conceptos retributivos e incidencias en todos los procesos de nómina de acuerdo a la categoría profesional del trabajador y a sus condiciones laborales, conforme a la legislación vigente.
- Redacta escritos para dar curso, resolución y trámite de cualquier documento ante las Administraciones y Entidades Públicas, como también sus Organismos Autónomos.
- Lleva a cabo la preparación, presentación, seguimiento y control de la tramitación de los expedientes relacionados con la Inspección Laboral, la Tesorería General de la Seguridad Social (reclamaciones de deuda, devolución de ingresos indebidos, afiliación, cotización y recaudación) y la Agencia Tributaria (departamento IRPF), para cumplir con las obligaciones que determine la legislación vigente, correspondiente a las materias relacionadas con el puesto.
- Facilita información especializada y asesora en materia de Legislación Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, acorde con las funciones del puesto de Técnico/a Medio de Gestión, dentro de la Unidad de Nóminas y Seguridad Social.
- Colabora e interactúa de forma constante con diversas Áreas Funcionales de la Entidad Local y especialmente con Intervención, entregando toda la documentación necesaria para la contabilización de cualquier proceso de nómina, seguridad social e I.R.P.F.
- Supervisa, controla y resuelve cualquier tipo de incidencia inherente al puesto.
- Se responsabiliza de la ejecución, control, organización y entrega de todas las tareas y procesos relacionados con el puesto, dentro de los plazos reglamentarios.

	<p>Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061 sha512: GOPoBRnjvrnmVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061</p>
---	---

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: GOPoBRnjvrnmVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
---	---

DÉCIMO-1.- CORRECCIÓN DE ERROR EN “FORMA DE PROVISIÓN” CONSIGNADA EN RPT APROBADA EL 15-6-17 EN PUESTO DE INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE.

Se procede a corregir la “FORMA DE PROVISIÓN” consignada en RPT aprobada en fecha 15-6-17, del puesto de INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE, que será la de “CONCURSO”, manteniéndose todas las condiciones retributivas del puesto.

DÉCIMO-2.- MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PUESTO DE INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE.

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Regimen Juridico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción		Subgrupo	Titulación académica	Forma de provisión especial (desigualdad)	Otros requisitos
1.1.34	Inspector de Medio Ambiente	17	18.083,31 € anuales (1)	F N	C	ADM	Escala	C1			
						AM/AAPP	A/E				
							Subescala				
							SERVICIOS ESPECIALES				
							COMPLEMENTOS ESPECIALES				


(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2021, según Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
 Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 15.491,62€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 2.561,89€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.
 (2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 8%

Regimen Juridico: F (funcionario)
 L (laboral)
 S (singularizado)
 N (no singularizado)
 AM (municipal)
 AAPP (otras administraciones publicas)
 C (concurso)
 LD (libre designación)


Forma de provisión: LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
 carnet de conducir
 Observaciones: Tales como:
 a funcionar
 tiempo parcial
 dedicación especial
 segunda actividad
 situación de reserva/ comisión de servicios, etc

Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061
 sha512: G0PoBRnjvrmnVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD
 4jVtqwoRbQ==
 ANGEL 50289273A
 ALCALDE
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
 https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061



Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
 sha512: G0PoBRnjvrmnVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD
 4jVtqwoRbQ==
 MONICA MIRIAM 73197657L
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
 custodia del documento:
 https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662



UNDÉCIMO.- FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE.

Según informe de la Jefa de Medio Ambiente de fecha 12-11-21, con el Vº Bº del Concejal de Política Medioambiental, las funciones del puesto son las siguientes:

- Seguimiento, comprobación, observación y chequeo de la adecuada prestación de diversos servicios del Departamento de Medio Ambiente.
- Seguimiento, comprobación, observación y chequeo del estado de limpieza del municipio, e los vertidos realizados y de la adecuada gestión de residuos.
- Mediciones de ruido y limitación de aparatos de reproducción sonora.
- Inspección de actividades en materia de medio ambiente.
- Denuncia de incumplimientos de normativa ambiental.

DUODÉCIMO.- Una vez aprobada la modificación en Pleno, se remitirá al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación, y se publicarán asimismo en el Portal de Transparencia.”

A continuación, se desarrolla el debate con las siguientes intervenciones:

Sra. Orosa Hidalgo: Buenos días a todos a todas y a los que nos están viendo desde sus casas por streaming o desde sus trabajos o donde les pille hoy. Poco más que añadir a lo que ha dicho la señora secretaria, ya ha pasado por comisión informativa en la relación de puestos de trabajo es un instrumento técnico para la ordenación del personal y lo que pretendíamos hoy era traer esa ordenación y esa corrección de errores que éramos, nos habíamos dado cuenta y éramos conscientes de que había habido algunos fallos en la última aprobación y es lo que traemos hoy principalmente, gracias.

Sr. Presidente: Gracias, van a intervenir no van a intervenir, señor Romero ¿va a intervenir?, no va a intervenir, Más Madrid ¿va a intervenir?, señor García. Digo perdón, Vox, Vox Coslada disculpe.



Sr. García Narros: Buenos días, bueno poco añadir ya en comisión ya estuvimos comentando y simplemente añadir que a nuestro parecer bueno el cambio de C2 a C1 de los policías nos ha parecido que se ha demorado en el tiempo y bueno desde 2018 se podría haber hecho, simplemente añadir eso, muchas gracias.


Sr. Presidente: Gracias, señor Huete ¿va a intervenir?, señora Gómez ¿va a intervenir? señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Sí, buenos días a todos, antes de nada, me gustaría en mi nombre y en nombre de mi compañera y creo que en nombre de toda la corporación mandar todo nuestro apoyo y nuestro cariño a los sesenta y cinco ucranianos que creo que están censados en Coslada y también dirigirme a todos los ucranianos que están en el mundo y principalmente a aquellos que están viviendo en primera persona una guerra que ninguno esperaba ni nadie quería y desde aquí pues enviarles toda nuestra solidaridad, nuestro apoyo y nuestra fuerza. Pues decir, que tener en cuenta que la última RPT completa no se actualiza desde el 2017 y que ya la secretaria general comentó a finales del año pasado que era necesario ajustar en formato y contenido a la legalidad esta RPT y que era necesario llevar a cabo una modificación general el informe jurídico es conforme pero habla de modificación parcial también es favorable el informe de intervención pero nos plantea alguna duda el de secretaria ya que entendemos a partir de él que existen mejoras a realizar, por todo ello vamos a votar igual que hicimos en la comisión abstención, gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Becerra, señora Orosa ¿va a intervenir?

Sra. Orosa Hidalgo: No, poco más poco más que añadir, respecto a lo que ha comentado la señora Vicens, efectivamente estamos trabajando para poder traer a la mayor brevedad posible la relación de puestos de trabajo de manera completa teníamos que ajustar todavía algunas áreas algunos puestos que la complejidad de tantos años de democracia, no estoy hablando de los últimos tres o cuatro años

	<p>Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
	

sino de hay situaciones muy complejas desde hace desde el inicio prácticamente de este Ayuntamiento, entonces estamos intentando solventarlo para que no haya ningún conflicto laboral con ningún trabajador ninguna trabajadora pero la idea es poder llevarlo en los próximos meses poder traer una relación de puestos de trabajo completa que está costando bastante por la situación compleja de este propio Ayuntamiento gracias.

Sr. Presidente: Gracias, van a intervenir, señor Romero ¿va a intervenir? el señor García, señor Huete.

Sr. Huete Pérez: Nosotros votaremos según dictamen gracias.

Sr. Presidente: Gracias señora Vicens, ahora sí, señor Becerra.

Sr. Becerra Redondo: Sí, no voy a alargarme mucho pero si me sorprende las palabras de la concejala de personal estableciendo pues bueno que la RPT es un documento técnico efectivamente un documento técnico de gran importancia porque es el pleno quien lo tiene que aprobar por lo tanto tiene importancia tremenda hasta tal punto que es preceptivo el informe de la secretaria general no uno hasta dos informes ha emitido la secretaria general uno con fecha 12 de enero y otro con fecha de 19 de enero y en el primero ya hizo una serie de salvedades y en el segundo la sigue manifestando una vez que la propuesta que finalmente viene a este pleno pues a juicio de la secretaria general no se ajusta a la legalidad comentaba la concejala que claro que esto no se puede solucionar en dos tres o cuatro años, no es que usted ya lleva siete años al frente de la concejalía del personal y en siete años ha sido incapaz de traer una RPT en condiciones, es más el Grupo Municipal Popular con fecha 28 de julio de 2020 remitió un escrito solicitando ante la ausencia de relación de puestos de trabajo y las continuas modificaciones parciales a las que nos tiene acostumbrados el presente y el anterior equipo de gobierno liderados en el ámbito del personal por la misma concejala pues hemos solicitado pues una serie de documentación que arroje algo de luz en cómo está el personal municipal en esta casa por lo menos en los últimos siete años, no vamos a mirar mucho más atrás los últimos siete años, documentos tales como relación de los desempeños provisionales, relación de las atribuciones temporales, una copia de la RPT del cruce entre plantilla y relación de puestos de trabajo porque ya que hemos sido incapaces de traer una relación de puestos de trabajo definitiva y completa al pleno pues hombre tener documentación a disposición de la oposición para poder llevar a cabo esa fiscalización, pues ¿a usted le ha contestado? a mí tampoco, señora concejala lo que suele ocurrir nos manda una copia de la RPT en 2017 que evidentemente pues no sabe ni el departamento del personal como está por qué preguntarle nuestra concejala Mercedes Peña en la comisión informativa pues al parecer lo están haciendo a mano lo están haciendo como pueden porque no hay ningún tipo de soporte en el que se pueda tener acceso de una manera rápida y ágil a una relación de puestos de trabajo actualizada en que de verdad se vean las vinculaciones entre plantilla y RPT, entre puestos y plazas ante esa situación y ya lo ha dicho la secretaria general es sus informes que estamos ante una propuesta que no se ajusta a la legalidad y que genera inseguridad jurídica el Grupo Municipal Popular se va a abstener tal como hizo en la comisión informativa.

Sr. Presidente: Gracias señora Orosa.

Sra. Orosa Hidalgo: Sí gracias señor alcalde, efectivamente hay dos informes de secretaria general y un informe jurídico de la técnica especializada en materia de personal de recursos humanos funcionaria de también de este ayuntamiento ese informe jurídico da respuestas a las dudas que le generaba a la secretaria general acerca de la elaboración de esta modificación de la RPT yo creo que lo han podido leer, han tenido tiempo para poder leerlo y estudiarlo y creo que se solventar perfectamente las algunas de las dudas que se le podía generar a la secretaria general respecto a este punto de hecho este punto lo pudimos llevar a comisión y lo hemos podido traer a pleno porque tiene la firma correcta de la secretaria general, no lo hemos traído antes porque no tenía esa firma correcta, en este caso ya la tienen con lo cual no hay ninguna inseguridad jurídica a la hora de poder traerlo y poder votarlo y poder aprobarlo es cierto, es cierto, que llevamos tiempo pero intentando solventar esta situación pero créanme que es que no es nada fácil no es nada fácil porque no es un tema que venga de hace cinco, diez o doce años es que vienen de mucho atrás de mucho atrás, entonces es cierto también como ha comentado el señor Becerra que las herramientas que tenemos a veces son deficitarias, estamos solventándolo de manera de manera técnica con distintos nuevos mecanismos y sobre todo con nuevas

	<p>Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p> <p>sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ= ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p> <p>sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ= MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
	

inversiones para el departamento de recursos humanos que espero que realmente esto lo podamos tener lo antes posible para poder ya dar una visión definitiva de lo que es la RPT de nuestro ayuntamiento que efectivamente es algo que tenemos que traer a pleno pero es un documento técnico para la ordenación de nuestro personal muchas gracias.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **13**; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA, y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: **0**.

Abstenciones: **11**; 4 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 2 de CIUDADANOS COSLADA, 2 de VOX COSLADA, 1 de la Concejala no adscrita D.ª Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, ningún voto en contra y 11 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

2.- APROBAR LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA EL EJERCICIO 2022. Por la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, de fecha 16 de febrero de 2022, fue sometida a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

-Votos a favor: 1 del PSOE, 1 de Podemos Coslada y 1 de Mas Madrid.
(Equivale a 13 votos)


-Votos en contra: 3 no adscritos.
(Equivale a 3 votos)


-Abstenciones: 1 de PP, 1 Ciudadanos y 1 VOX.
(Equivale a 9 votos)

Por tanto, la Comisión citada ha acordado DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA APROBACION DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2022

A la vista de los anexos económicos de fecha 09/02/2022, aprobados por el Técnico Adjunto de Intervención, sobre cálculo de la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2022, y del Informe de la Técnica de Relaciones Laborales, D.ª Ana Isabel Antón Sanz, de fecha 11/02/2022, así como del informe de fiscalización N.º 13/2022 suscrito por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, en fecha 15/02/2022, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de cuentas dictaminar favorablemente y elevar a Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

	<p>Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
	

PRIMERO.- Aprobar la Masa Salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Coslada para el ejercicio 2022 por un importe de 18.728.571,95 euros, de los cuales 18.537.101,95 euros corresponden al Ayuntamiento y 191.470,00 euros a la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada.

SEGUNDO: Que el expediente así aprobado se exponga en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo máximo de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

A continuación, se desarrolla el debate con las siguientes intervenciones:

Sra. Orosa Hidalgo: Poco más que añadir ya se ha pasado también por comisión y bueno es un requisito legal que viene recogido en la ley 7/2 dos de 1985, el artículo 103 bis y nada más tenemos que aprobar esa masa salarial para el personal laboral siempre respetando los límites que vienen marcados y recogida las condiciones de los presupuestos generales del estado, nada más.

Sr. Presidente: Gracias, ¿van a intervenir?, señor Cuenca.

Sr. Cuenca García: Sí, gracias señor Alcalde, buenos días a todos los presentes, bueno simplemente queríamos intervenir brevemente para decir que cambiaremos nuestro sentido del voto de la comisión ya que en la misma solicitamos un informe o un presupuesto sobre la empresa municipal de la vivienda para saber más o menos la evolución que iba a tener este año y ver si era sostenible desde el punto de vista de su gestión corriente agradecer a la señora Ausín que nos hiciera llegar esa información a pesar de que lo pedimos por comisión fue ella la que nos transmitió y simplemente cambiaremos el sentido del voto a favorablemente, muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Romero ¿va a intervenir?, señor García, señor Huete, señora Gómez, señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Sí, buenos días de nuevo, quería hacer una pregunta, me imagino que la respuesta es afirmativa, pero quería saber ¿si en el personal laboral también están incluidos los concejales con dedicación exclusiva?, gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Becerra, señora Orosa.

Sra. Orosa Hidalgo: Si para contestar a la señora Vicens, si ha visto usted este documento que viene recogido en el expediente aquí vienen cómo se conforma la masa salarial y en este caso si puede ver está excluido el personal eventual y los funcionarios, en este caso el personal eventual y altos cargos son los concejales con dedicación exclusiva y el personal eventual los cargos de confianza están excluidos.

Sr. Presidente: Gracias, ¿va a intervenir?, señor Romero ¿va a intervenir?, señor García, señor Huete, señor Becerra, señora Orosa , señora Vicens perdón.

Sra. Vicens Herrero: Sí, gracias señor Alcalde, pues decir que bueno que como comentamos en la comisión informativa la subida que se propone se encuentra, cumple el límite del 2% de incremento establecido de la ley de presupuestos generales del estado para este ejercicio económico por lo que por esa parte no tenemos ningún inconveniente pero como ya dijimos el informe de intervención comenta y nos estuvo explicando el señor interventor que en esta cifra final no se están incluyendo puestos que sí que son necesarios para la organización pero que no han sido dotados y que no implicaron gastos para el 2021 y que por tanto el importe final se podría haber minorado y recortado, por ello vamos a mantener nuestro voto y seguiremos con la abstención gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Becerra, señora Orosa.

	<p>Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061</p> <p>sha512: GOPoBRnjvrmnVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p> <p>sha512: GOPoBRnjvrmnVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
	

Sra. Orosa Hidalgo: Nada más muchas gracias y lo único pues si comentar lo último que se ha comentado que es que la masa salarial se calcula con el capítulo uno el capítulo uno son las plazas creadas y dotadas estén vacantes o estén con ocupante con lo cual más allá de futuras plazas que se puedan crear o que se puedan dotar la aprobación de la masa salarial tiene que hacerse con el capítulo uno vigente, con las plazas que están creadas y dotadas nada más gracias.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **14**; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 2 de PODEMOS COSLADA (D. Julio Huete Pérez y D. Santiago de Miguel Esteban), 1 del GRUPO MIXTO, 1 de la Concejala no adscrita D.ª Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.

Votos en contra: **0**.

Abstenciones: **10**; 4 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 2 de PODEMOS COSLADA (D.ª Virginia Robles López y D.ª Rosa Mª Martínez Mata), 2 de CIUDADANOS COSLADA, y 2 de VOX COSLADA.

El **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, ningún voto en contra y 10 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

3.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. DE COSLADA PARA LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE AMÉRICAS Nº 2 DE COSLADA (ÁREA DE REPARTO 23, UNIDAD DE EJECUCIÓN 20). Por la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

ASUNTO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL CONVENIO URBANISTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. DE COSLADA PARA LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE AMÉRICAS Nº 2 DE COSLADA (Área de Reparto 23, Unidad de Ejecución 20).

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión **extraordinaria** celebrada el día 21/02/2022, tras examinar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Política Territorial D. José Ventura Sousa Piña de fecha 10 de febrero de 2022, **acordó con 13 votos a favor**, voto de D. José Ventura Sousa Piña (8) (Grupo Socialista) voto de D. Julio Huete Pérez (4) (Podemos Coslada), voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto), **0 votos en contra**, y **9 abstenciones**, voto de D. Víctor Herrera Medina (5) (Grupo Popular), voto de D. Isaac García Narros (2) (VOX Coslada), voto de Dª Julia Gómez Galdón (2) (Ciudadanos Coslada), acordó **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Solicitud presentada por Dña. Bárbara Vega Mediavilla con NIF ***8640** en representación de TRASTERS SELF STORAGE III, SL., con CIF B67065540 el 08/07/2019 (RE 2019- 13601-E) solicitando informe de cargas urbanísticas.

	Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061
	

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
	

SEGUNDO.- Informe de cargas urbanísticas emitido el 27 de enero de 2020 por el Ayuntamiento de Coslada, suscrito por el Concejal delegado de Política Territorial y previo informe del arquitecto municipal, a solicitud de la mercantil TRASTERS SELF STORAGE III SL con CIF B67065540

TERCERO.- La sociedad TRASTERS SELF STORAGE III, S.L., ha solicitado con fecha 27 de mayo de 2020 y registro de entrada nº 2020-5813-E, licencia de obras de rehabilitación de acondicionamiento, reestructuración puntual y parcial, demoliciones parciales y obras exteriores e instalación de actividad en edificio industrial destinado a almacenaje en mini-almacenes y aparcamiento exterior en la c/ Américas nº 2 de Coslada

CUARTO.- Solicitud presentada por Dña. Cristina Montserrat Nogues Yugueros con NIF ***0181** en representación de DINATELA XXI SL con CIF B67065540 el 09/11/2020 (RE 2020-13687E) solicitando la suscripción del Convenio urbanístico al que está sujeto la parcela de su propiedad conforme se indica en el informe de cargas urbanísticas solicitado.

QUINTO.- Solicitud presentada por Dña. Cristina Montserrat Nogues Yugueros con NIF ***0181** en representación de DINATELA XXI SL con CIF B67065540 el 23/03/2021 (RE 2021-4244E) se insta al Ayuntamiento a realizar convenio urbanístico en relación con la solicitud de licencia de obra con nº de expediente 20/0512 para demolición y acondicionamiento de edificio industrial para almacenaje en calle Américas nº 2. Acompaña a dicha solicitud los siguientes documentos: DNI representante, D. Salvador Ruiz Tarrias; Escritura de elevación a público de acuerdos sociales para cambio de denominación a TRASTERS SELF STORAGE III SL de fecha 20/02/2019 otorgada ante el Notario D. Carlos Pérez Ramos y nº 407 de orden de protocolo con su justificación de inscripción en el Registro Mercantil; Nota simple del Registro de la Propiedad de Coslada de la finca registral nº 1648 expedida el 26/11/2020 referido a la finca y certificación catastral de la parcela 5162403VK5746S0001XU con información del titular del inmueble expedida el 03/02/2021 y Escritura de Constitución de la mercantil DINATELA XXI SL ante el Notario D. Camilo José Sexto Presas el 25/07/2017 y 2017 de orden de su protocolo.





SEXTO.- Constan emitidos y fundamentados en el presente acuerdo los siguientes informes:

- Informe emitido por Arquitecto municipal D. Ángel Luis Hernando Matellano de fecha 05/11/2021 de cargas urbanísticas para el Convenio Urbanístico de C/ Américas 2.
- Borrador de convenio redactado por la técnico de disciplina urbanística de fecha marzo 2021, así como correspondencia mediante emails entre dicha técnica municipal y Dña Ángeles Cosme, arquitecta de TRASTERS SELF STORAGE III SL de las siguientes fechas, 26/03/2021; 29/03/2021(1); 29/03/2021(2); 04/05/2021.
- Informe jurídico y propuesta de acuerdo comprensivo de convenio urbanístico, emitido por la Oficial Mayor, Dña Mónica Miriam Laborda Farrán de fechas 8/11/2021 y complementario de fecha 17/11/2021.
- Diligencia de fiscalización emitida por el Sr. Interventor D. José P. Viñas Bosquet de fecha 11 de noviembre de 2021.

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 25/11/2021 acordó aprobar con carácter inicial el Texto del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución y desarrollo de las determinaciones del PGOU de Coslada, en la parcela sita en c/ Américas nº 2 de Coslada (Finca registral 2259. Referencia catastral:5162403VK5746S0001XU) incluida en el Área de Reparto 23, Unidad de Ejecución 20, así como la afectación de los derechos económicos derivados de dicho convenio en concepto de contraprestaciones económicas sustitutivas al cumplimiento de las obligación de cesión de viario y de aprovechamiento lucrativo y que tienen la consideración de fondos reservados al Patrimonio Municipal del Suelo.

OCTAVO.- Consta en el expediente que con fecha 20/12/2021 Dña. Cristina Montserrat Nogues Yugueros en representación de la sociedad TRASTERS SELF STORAGE III,S.L. (NIF B-67065540) suscribió el texto aprobado inicialmente del Convenio anteriormente referido.

NOVENO.- El expediente ha sido sometido al trámite de información pública por VEINTE DIAS HABLES contados desde el siguiente al del anuncio indicativo que así lo advertía publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **BOCM nº 311 el 30/12/2021**, sin que conste presentada alegación en dicho

	<p>Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p> <p>sha512: G0PoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ= ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p> 
	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p> <p>sha512: G0PoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ= MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p> 

periodo . Asimismo ha sido anunciado el trámite, en el diario de tirada nacional (La Razón) el 23/12/2021 y publicado en el portal de transparencia.

DÉCIMO.- Tras la información pública, se elabora el texto definitivo que no varía respecto al anterior aprobado inicialmente, al no haber alegaciones, dando vista al promotor que suscribió el texto inicial para su aceptación, reparo o renuncia, presentando su conformidad con fecha 8 de febrero de 2022-02-08.

UNDÉCIMO.- Consta informe propuesta emitida por la Oficialía Mayor el 8 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta aplicable las fichas del Área de Reparto y de unidad de ejecución nº 20 del PGOU según modificación y subsanación del PGOU de Coslada aprobado por el Consejo de la Comunidad de Madrid el 31/10/1996 publicada en el BOCM de 8/01/1997).

SEGUNDO.- El presente convenio de ejecución y gestión tiene naturaleza jurídico administrativa y se fundamenta en las previsiones establecidas en los artículos 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por RD Leg. 7/2015, de 30 de octubre (TRLSyRU) y artículos. 86 en relación con el art. 243,244, 246, 247,248 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, que determinan, entre otras, que *“los municipios, podrán suscribir, en el ámbito de sus respectivas competencias, convenios con personas públicas y privadas, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio”*. Y que, *“los convenios urbanísticos para la ejecución del planeamiento, se limitarán a la determinación de los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento, sin afectar ni modificar a la ordenación urbanística o al planeamiento”*.

TERCERO.- De conformidad con el informe emitido por la Oficial Mayor el 8 de noviembre de 2021, los derechos económicos nacidos del presente convenio que se indican como ingresos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, deben ser objeto de especial gestión , disposición y expresa afectación a algunos de destinos legalmente todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por RD Leg 7/2015, de 30 de octubre y artículos 174, 176, 177, 178 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se establece el plazo de un mes para el pago de los derechos económicos que han de formar parte del patrimonio público del suelo, contado a partir de la fecha de formalización del convenio.



CUARTO.- Resulta aplicable lo previsto en el art. 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos preceptivos emitidos reseñados en los antecedentes, se propone a la COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, para que en su caso eleve al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo y por consiguiente ratificar, el texto definitivo del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución y desarrollo de las determinaciones del PGOU de Coslada en la parcela situada en la calle Américas nº 2 de Coslada (Finca registral 2259. Referencia catastral:5162403VK5746S0001XU) incluida en el Área de Reparto 23, Unidad de Ejecución 20, cuyo tenor literal es como sigue:

“TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANISTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. DE COSLADA PARA LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE AMÉRICAS Nº 2 DE COSLADA, INCLUIDA EN EL AREA DE REPARTO 23, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 20.

En Coslada, a ***** de 2022

	<p>Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
	

REUNIDOS

De una parte: D. ÁNGEL VIVEROS GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada, con domicilio en la avda. de la Constitución nº 47 de Coslada (Madrid).

De otra parte: Dña Cristina Montserrat Nogués Yugueros, con DNI ***, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en calle Bravo Murillo nº 194 (Madrid), como representante de la sociedad TRASTERS SELF STORAGE III, S.L. con CIF: B-67065540.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE COSLADA, como su Alcalde-Presidente, en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Interviene dando fe del acto, la Oficial Mayor del Ayuntamiento en virtud de encomienda aprobada por Decreto 1820/2020 y de acuerdo con el RD 128/2018, de 16 de marzo.

El segundo en nombre y representación de la Sociedad TRASTERS SELF STORAGE III, S.L con NIF B-67065540, en su condición de propietaria de la finca registral nº 2259 en virtud de título de compraventa otorgada en escritura pública, autorizada por el notario D. Miguel Tarragona Coromina de Barcelona el día 13 de marzo de 2020, bajo el número 707/2020 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada en fecha 16 de junio de 2020 (Inscripción: 17ª Tomo: 1805 Libro 1123 Folio 201).

La sociedad TRASTERS SELF STORAGE III, S.L está domiciliada en Madrid, calle Bravo Murillo número 194, constituida originariamente bajo la denominación DINATELA XXI, S.L., por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Camilo J. Sexto Presas, el día veinticinco de julio de dos mil diecisiete, número 2017 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 46070, Folio 201, Hoja B 508533, inscripción 1. Cambio de denominación social, entre otros acuerdos, a la de TRASTERS SELF STORAGE III, S.L, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Pérez Ramos, el día veinte de febrero de dos mil diecinueve, número 407 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 37203, Folio 35, Hoja M 671850, inscripción 4.

Dña Cristina Montserrat Nogués Yugueros, con DNI ***, actúa en calidad de apoderada mancomunada y solidaria de la sociedad en virtud de la escritura de otorgamiento de poderes formalizada el 7 de mayo de 2019, ante el Notario de Madrid D. Carlos Pérez Ramos bajo el número 1108 de protocolo.

Las escrituras de constitución y cambio de denominación social de la sociedad y del otorgamiento del poder de representación constan en el **Anexo 1** del presente convenio.


Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y tal efecto,


EXPONEN

I.- La sociedad TRASTERS SELF STORAGE III, S.L. es la titular en pleno dominio de la finca registral número 2259, sita en la c/ Américas nº 2 de Coslada, por adquisición en virtud de escritura pública de compraventa, autorizada por el notario D. Miguel Tarragona Coromina de Barcelona el día 13 de marzo de 2020, bajo el número 707/2020 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada en fecha 16 de junio de 2020 (Inscripción: 17ª Tomo: 1805 Libro 1123 Folio 201).

Se incorpora como **Anexo 2** al presente convenio nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Coslada en la que se contiene la descripción, titularidad y cargas de la finca.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno en el Coto de San Fernando, y sitio de Las Coberteras, hoy AVENIDA DE LAS AMÉRICAS, NUMERO DOS, con una extensión superficial de TRECE MIL OCHOCIENTOS

	<p>Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p> <p>sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyivneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ÁNGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p> <p>sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyivneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
	

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS -antes diecisiete mil quinientos cuarenta y dos metros como ochenta y siete decímetros cuadrados, habiéndose reducido la superficie por razón de una expropiación que no ha tenido acceso al registro. LINDA: al Sur, en línea de doscientos diecinueve metros como cincuenta centímetros con terrenos de los señores Barral; al Este, en línea de ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros con finca de Salazar Hermanos, Sociedad Anónima; al Oeste, en línea de noventa y cinco metros como veintidós centímetros, con la carretera que va de San Fernando a la estación, también llamada Avenida de San Pablo; y al Norte, en línea de ciento ochenta y seis metros, con terrenos de don Jesús Salazar del Río y "Salazar Hermanos, S.A." que dedicarán a una calle en una anchura de doce metros a todo lo largo de dicho lindero. Sobre esta parcela se ha construido lo siguiente: NAVE INDUSTRIAL compuesta por dos plantas con una superficie total edificada de ocho mil doscientos treinta y un metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, de los que correspondan a una planta sin distribuir seis mil novecientos sesenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados, y la parte distribuida mil doscientos sesenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, la planta sin distribuir está compuesta de tres naves paralelas unidas entre sí, destinadas a las instalaciones industriales propiamente dichas, en la parte de la fachada principal, y en su planta primera se encuentra oficinas y despachos con acceso por portal en planta baja, y en la parte posterior se encuentran en planta baja las zonas de vestuarios, servicios, clínica, etc. y en planta alta, los servicios de cocina y comedores de obreros.

TÍTULO: Esta finca pertenece a TRASTERS SELF STORAGE III, S.L. (B-67065540) en pleno dominio adquirida por título de compraventa en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Miguel Tarragona Coromina de Barcelona, el día 13 de marzo de 2020, con nº de protocolo 707/2020. Inscripción: 17ª Tomo: 1.805 Libro 1.123 Folio 201 Finca 2259 Fecha 16 de junio de 2020.

La ficha catastral de la parcela 5162403VK5746S0001XU, refleja una superficie de parcela actual de 13.872 m2.

II.- Con fechas 11 de mayo de 1995 y 31 de octubre de 1996, por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Coslada (BOCM del 2/8/1995 y del 8/01/1997, respectivamente) que incorpora los terrenos de la parcela sita en la c/ Américas, número 2, de Coslada en la Zona Industrial de Coslada, comprendidos en el Área de Reparto 23, Unidad de Ejecución 20, cuyo objetivo se concreta en finalizar la urbanización y obtención de los viales y zonas verdes. Este ámbito ha de desarrollarse mediante cooperación, como sistema de actuación, pudiendo delimitar subunidades de ejecución, previos los convenios urbanísticos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de cesión y urbanización.


Sus parámetros urbanísticos más representativos son los siguientes:

Área de Reparto tipo D

Cesión:	13,09% de la superficie bruta
Urbanización:	24, 88% de la superficie bruta
Aprovechamiento asignado:	0,96 m2/m2
Aprov. patrimonializable privado:	90%
Ordenanza de aplicación:	ZUI2

III.- La sociedad TRASTERS SELF STORAGE III, S.L., ha solicitado con fecha 27 de mayo de 2020 y registro de entrada nº 2020-5813-E, licencia de obras de rehabilitación de acondicionamiento, reestructuración puntual y parcial, demoliciones parciales y obras exteriores e instalación de actividad en edificio industrial destinado a almacenaje en mini-almacenes y aparcamiento exterior en la c/ Américas nº 2 de Coslada. Como propietaria única de dicha parcela, y con carácter previo a la concesión de la licencia, está interesada en dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas previstas en el vigente P.G.O.U. sobre la misma, habida cuenta que no constan liquidadas con anterioridad en virtud de algún otro convenio y que son las siguientes de conformidad con informe técnico y de valoración efectuado por el arquitecto municipal el 5 de noviembre de 2021:

	Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061
	

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: G0PoBRnjvrmnVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
	

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Parcela: Calle Américas 2 c/v Av. San Pablo 45, y Av. del Jarama.
Área de reparto: 23
Unidad de ejecución: 20
Sistema de actuación: Cooperación, previos los convenios urbanísticos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de cesión y urbanización.
Cesión: 13,09% de la superficie bruta.
Urbanización: 24,88% de la superficie bruta.
Aprovechamiento asignado: 0,96 m2/m2
Ap. patrimonializable privado: 90%
Ordenanza de aplicación: ZU I2.

CESIONES.

Parcela bruta 15.255,87 m2
Cesión 13,09% de p. bruta: 15.255,87 m2 x 0,1309 = 1.996,99 m2
Ocupación anticipada de viales 1.383,87 m2
Viales afección directa pendientes (Avda San Pablo / Calle Américas) 3,00 m2
Parcela neta resultante 13.869,00 m2
Déficit de viales de cesión: 610,12 m2

Valoración del déficit de cesión de viales según los valores actualizados fijados en el P.G.O.U., de 125,69 €/m2.

Valoración 610,32 m2 x 125,69€/m2 = **76.711,12 €.**

URBANIZACIÓN.

Parcela bruta 15.255,87 m2
Superficie a urbanizar sobre parcela (24,88%): 3.795,66 m2

Valoración de las cargas de urbanización, según los valores fijados en el P.G.O.U. para el coste actualizado de vial con todos los servicios, de 120,00 €/m2.

Valoración 3.795,66 m2 x 120,00 €/m2 = **455.479,20 €.**

APROVECHAMIENTO MUNICIPAL 10% .



Según establece la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en su artículo 18.c), deberán ceder a título gratuito al Municipio, en solares, en la forma y cuantía dispuesta en la presente Ley, las superficies precisas para la materialización del 10 por 100 del producto del coeficiente de edificabilidad del ámbito de actuación, o unidades de ejecución en que se divida, por su superficie.

Se indica a continuación la superficie correspondiente a este 10% del aprovechamiento sobre la parcela neta.

Aprovechamiento tipo: 0,96 m2/m2
Aprovechamiento asignado a parcela neta: 13.869,00 m2 x 0,96 m2/m2 = 13.314,24 m2
Aprovechamiento patrimonializable 90%: 13.314,24 m2 x 0,90 = 11.982,82 m2
Aprovechamiento municipal 10%: 1.331,42 m2

Suelo necesario para localizar el aprovechamiento municipal:

1.331,42 / 0,96 = 1.386,89 m2

	Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061 sha512: GOPoBRnjvrnmVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061
	

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: GOPoBRnjvrnmVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
	

Deberá efectuarse cesión de una parcela de superficie 1.386,89 m2, superior a la parcela mínima industrial, a favor del Ayuntamiento o bien abonar la correspondiente valoración económica de la misma, y siempre con carácter previo a la concesión de cualquier licencia de obras que se solicite sobre dicha parcela vacante.

Debido a la forma de la parcela y sus dimensiones, y a las construcciones existentes en ella, es inviable la segregación de una parcela con esa superficie, debiendo procederse a la monetización de su valor.

Valoración cesión suelo industrial 308,60 €/m2, aprobado en pleno de fecha 20 de diciembre de 2019.

Valoración parcela 1.386,89m2 x 308,60€/m2 = **427.994,25 €.**

IV.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 61 y siguientes del RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y, artículos 86.4 y 243 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y conforme al propio P.G.O.U. de Coslada, las partes intervinientes acuerdan determinar las condiciones y términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico correspondiente a la parcela de la c/ Américas nº 2 de Coslada, considerada como subunidad de ejecución, para dar cumplimiento a las obligaciones cesión y urbanización, mediante Convenio Urbanístico en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad, en el marco definido por la vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y conforme al propio P.G.O.U. de Coslada, determinar las condiciones y términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico correspondiente a la parcela de la c/ Américas nº 2 de Coslada, considerada como subunidad de ejecución, para dar cumplimiento a las obligaciones cesión y urbanización.

SEGUNDA.- CESIÓN DE VIALES

La parcela objeto de regulación urbanística en este convenio tiene una obligación de cesión de viales según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Coslada de 13,09% sobre la parcela bruta (15.255,87 m2), lo que supone 1.996,99 m2.



Se ha reconocido una ocupación anticipada de viales de 1.383,87, siendo los viales de afección directa pendientes de 3,00 metros.

Según los valores actualizados fijados en el P.G.O.U., la valoración del déficit de cesión de viales cuantificada en 610,12 m2 es de 125,69 €/m2.

Por lo tanto, TRASTERS SELF STORAGE III, S.L., se obliga a abonar al AYUNTAMIENTO DE COSLADA la cantidad de **76.711,12 euros** en concepto de déficit de cesión de viales, constituyendo tales ingresos fondos reservados al Patrimonio Público de Suelo y por tanto sujetos a los acuerdos de afección y límites de disposición a que se refieren los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 174.1c), 177 y 178 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El plazo para el pago de dicha cantidad será de UN MES contado desde la fecha de formalización del presente convenio.

Asimismo la propiedad queda obligada a ceder gratuita y libre de cargar, previa segregación instada por la propiedad, una superficie de 3,00 m2 localizados en Avda. San Pablo c/v Calle Américas con superficie de 3,00 m2. El plazo para solicitar la segregación será de dos meses contados desde la formalización del convenio y de un mes contados desde la concesión de la licencia para la formalización de la cesión.

	Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061
	

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
	

La cesión se formalizará en acta administrativa con intervención de la Secretaria General del Ayuntamiento de Coslada que será certificada a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se adjuntan como **Anexos 3, 4 y 5** del convenio, planos gráficos comprensivos de la presente obligación.

TERCERA.- URBANIZACIÓN

La parcela objeto de regulación urbanística en este convenio tiene atribuida una carga de urbanización según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Coslada de 24,88% sobre la parcela bruta (15.255,87 m²), lo que supone 3.795,66 m².

Según los valores fijados en el P.G.O.U., la valoración de las cargas de urbanización, para el coste actualizado de vial con todos los servicios, es de 120,00 €/m².

Por lo tanto, mediante el presente convenio se liquida la cuota de urbanización por un importe de **455.479,20 euros** que la propiedad TRASTERS SELF STORAGE III, S.L., deberá pagar al AYUNTAMIENTO DE COSLADA en los plazos de pago de los ingresos públicos previstos en el Reglamento General de Recaudación, al tratarse de ingresos afectados a la urbanización del polígono industrial de Coslada UA 20 Área de Reparto 23 y contados desde la firma del presente convenio.

CUARTA.- CESIÓN DE APROVECHAMIENTO

Con fecha 27 de mayo de 2020 y registro de entrada nº 5813, TRASTERS SELF STORAGE III, S.L. solicita licencia de obras de rehabilitación de acondicionamiento, reestructuración puntual y parcial, demoliciones parciales y obras exteriores e instalación de actividad en edificio industrial destinado a almacenaje en minialmacenes y aparcamiento exterior.

Con carácter previo a la concesión de dicha licencia de obras debe cederse al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento correspondiente a la parcela, o bien realizar el abono de su oportuna valoración económica.

Se indica a continuación la superficie correspondiente a este 10% del aprovechamiento sobre la parcela neta.

Aprovechamiento tipo:	0,96 m ² /m ²
Aprovechamiento asignado a parcela neta:	13.869,00 m ² x 0,96 m ² /m ² = 13.314,24 m ²
Aprovechamiento patrimonializable 90%:	13.314,24 m ² x 0,90 = 11.982,82 m ²
Aprovechamiento municipal 10%:	1.331,42 m ²

Suelo necesario para localizar el aprovechamiento municipal:



$$1.331,42 / 0,96 = 1.386,89 \text{ m}^2$$

Debido a la forma de la parcela, sus dimensiones, y a las construcciones existentes en ella, las partes, atendiendo a la inviabilidad técnica de la segregación de una parcela con esa superficie habida cuenta de la edificación ya existente, convienen en que dicha obligación se realice mediante sustitución económica, con arreglo al siguiente calculo

Valoración cesión suelo industrial 308,60 €/m², aprobado en pleno de fecha 20 de diciembre de 2019.

$$\text{Valoración parcela } 1.386,89\text{m}^2 \times 308,60\text{€/m}^2 = \mathbf{427.994,25 \text{ €}}$$

El plazo para el pago de dicha cantidad será de UN MES contado desde la fecha de formalización del presente convenio, constituyendo tales ingresos fondos reservados al Patrimonio Público de Suelo y, por tanto, sujetos a los acuerdos de afección y límites de disposición a que se refieren los artículos 51 y 52 del

	Código de firma: 51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/51TJ-9J57-FMN1-6488-1085-6061
	

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: GOPoBRnjvrnmVftaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
	

Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 174.1c),177 y 178 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTA.- PERFECCIÓN

La eficacia del presente convenio urbanístico queda condicionada a su perfección que tendrá lugar en el momento de su formalización, previa aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá la duración que exija el perfecto cumplimiento de las obligaciones pactadas, asumidas en los términos fijados en el mismo, sin que aquella pueda superar el plazo máximo de cuatro años o, en su caso, la prórroga acordada por otros cuatro, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUBROGACIÓN

Según lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el artículo 10.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la transmisión de la titularidad, en todo o en parte, de la parcela objeto de regulación en el presente convenio, no modificará la vigencia y exigibilidad de los compromisos asumidos en el mismo, debiendo hacerse constar en la escritura notarial, contrato o acto que se suscriba con terceros, la expresa subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones resultantes del presente convenio.

OCTAVA.- NATURALEZA

De conformidad con los artículos 243.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 61 del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las partes, en relación con la interpretación, cumplimiento o extinción del mismo quedarán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las partes con expresa renuncia a los propios fueros que, en su caso, pudieran corresponderles, se someten para cualquier divergencia que exista en relación con el presente convenio a los Juzgados y Tribunales de este orden de Madrid.

Y en prueba de conformidad, una vez leído en toda su integridad el presente documento, las partes que comparecen en sus respectivas representaciones lo encuentran conforme y suscriben su contenido íntegro por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Documentación que se acompañara al Convenio:

Anexo 1.- Escritura Constitución Dinatela XXI,S.L., Poderes Dinatela, Cambio de denominación a Transters Self Storage III, S.L. y poderes de Transters Self Storage III, S.L.

Anexo 2.- Nota simple informativa Registro de la Propiedad. Finca 2259, Certificación catastral:5162403VK5746S0001XU Certificación catastral y Registro Mercantil de Madrid de Transters Self Storage III, S.L

Anexo 3.- Plano superficie total actuación

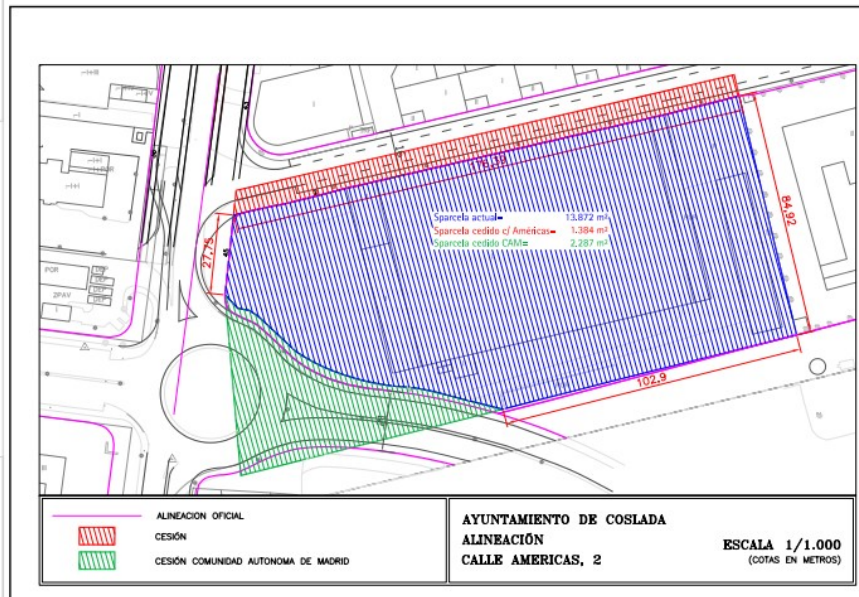
Anexo 4.- Plano Alineaciones

Anexo 5.- Plano detalle plano alineaciones

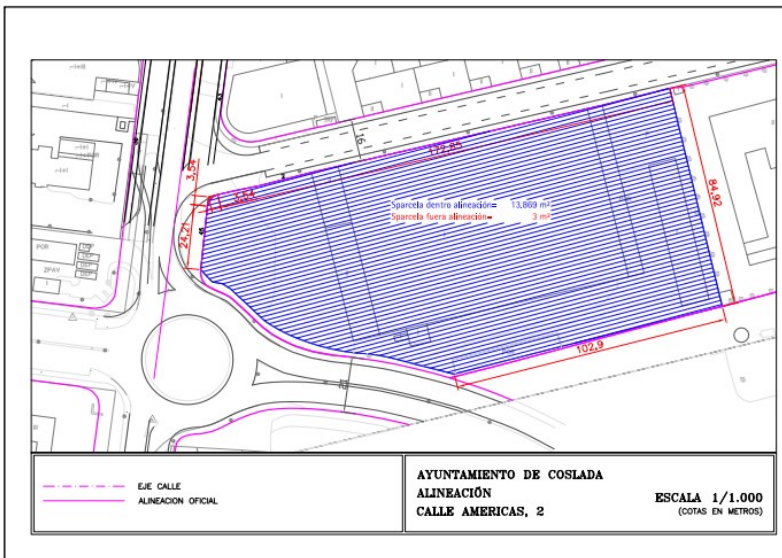
	<p>Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061</p> <p>sha512: GOPoBRnjvrnmVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p> <p>sha512: GOPoBRnjvrnmVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
	

Anexo 3.- Plano superficie total actuación



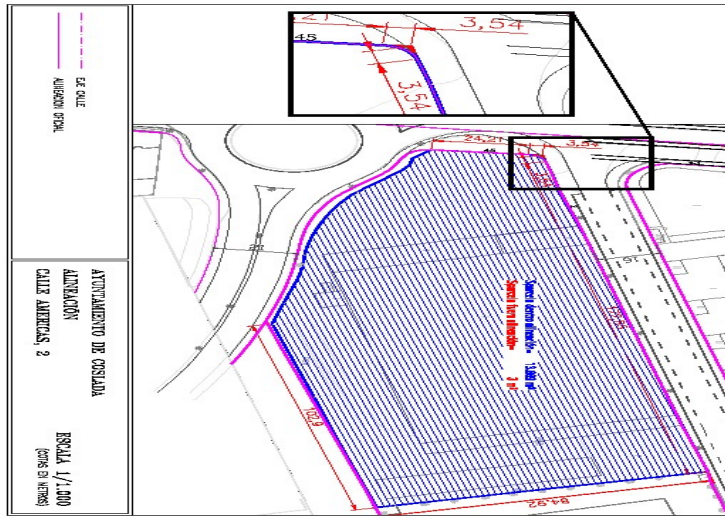
Anexo 4.- Plano Alineaciones



Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061
 sha512: G0PoBRnjvrnmVfTAXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD
 4jVtqwoRbQ==
 ANGÉL 50289273A
 ALCALDE
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
<https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061>

Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662
 sha512: G0PoBRnjvrnmVfTAXcRqb335156PEjKwA/gQBI2geGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD
 4jVtqwoRbQ==
 MONICA MIRIAM 73197657L
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
 Custodia del documento:
<https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662>

Anexo 5.- Detalle plano alineaciones



SEGUNDO.- Aprobar la afectación de los derechos económicos derivados del presente convenio en concepto de contraprestaciones económicas sustitutivas al cumplimiento de las obligación de cesión de viario y de aprovechamiento lucrativo y, que tienen la consideración de fondos reservados al Patrimonio Municipal del Suelo, a la siguiente finalidad, de conformidad con lo previsto en el 174.1 g en relación con el art 174.2 a) y art. 176 c de la Ley 9/2001 de 17 de junio de suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el art. 26 a de la Ley 7-1985, de 2 de abril.

En este sentido se determina que la finalidad serán obras de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos en el polígono industrial de Coslada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para que en el plazo de 15 días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo de dicho Convenio, se persone en las dependencias municipales para su firma, con la advertencia, que transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y publicar el documento completo en el portal de transparencia de la web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo, una vez aprobado y firmado dicho convenio a las áreas de intervención, tesorería, urbanismo y patrimonio del Ayuntamiento.

SEXTO.- Remitir el expediente de convenio urbanístico a la Cámara de Cuentas de Madrid de conformidad con lo previsto en el art. 53 de la Ley 40/2015."

A continuación, se desarrolla el debate con las siguientes intervenciones:

Sr. Sousa Piña: Buenos días a todos y a todas, poco más tengo que añadir la verdad que como ha dicho la señora secretaria se dictaminó la semana pasada, tuvimos un debate bastante amplio en el que

	Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061 sha512: G0PoBRnjvrnmVfTAXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061

	Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662 sha512: G0PoBRnjvrnmVfTAXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyiVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662

bueno todos los grupos pudieron despejar sus dudas y demás, hoy traemos este punto para la aprobación definitiva que lo que viene a hacer es regularizar mediante la figura urbanística del convenio pues bueno hay ajustarlo tanto al vigente del suelo de la Comunidad de Madrid, como al Plan General propio de Coslada. Este convenio tiene unas cargas estipuladas, como bien ha dicho la secretaria, en las que serían la cesión de viales urbanización y cesión del aprovechamiento y por lo tanto pido la aprobación por parte de todos los grupos políticos muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, si pueden aumentar el volumen de la sala por favor, han puesto micro nuevos, los han cambiado y me imagino que están los técnicos en el proceso de ajuste, ahora parece que se oye mejor gracias, señor Romero ¿va a intervenir? no va a intervenir, señor Bleda, tampoco va a intervenir, señor Huete, siguiente señora Gómez, señor Herrera.

Sr. Herrera Medina: Muchas gracias señor Alcalde, nada sencillamente según hablamos en la comisión agradecer a la secretaria general el esfuerzo de explicación, nuestro grupo político se abstendrá en esta ocasión gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Sousa.

Sr. Sousa Piña: Nada más que decir Alcalde.

Sr. Presidente: Ahora sí les digo en breve nombrarlos otra vez, otro proceso ¿alguna intervención más? no hay intervenciones,

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:



Votos a favor: **14**; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 2 de PODEMOS COSLADA (D. Julio Huete Pérez y D. Santiago de Miguel Esteban), 1 del GRUPO MIXTO, 1 de la Concejala no adscrita D.ª Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.


Votos en contra: **0**.

Abstenciones: **10**; 4 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 2 de PODEMOS COSLADA (D.ª Virginia Robles López y D.ª Rosa Mª Martínez Mata), 2 de CIUDADANOS COSLADA, y 2 de VOX COSLADA.

El **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, ningún voto en contra y 10 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veinticinco minutos. De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

	<p>Código de firma: 51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061</p> <p>sha512: GOPoBRnjvrnmVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== ANGÉL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/51TJ-9JS7-FMN1-6488-1085-6061</p>
	

	<p>Código de firma: Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p> <p>sha512: GOPoBRnjvrnmVfTaXcRqb335156PEjKwA/gQBIZgeGbjWII1pX4xQVN4RH+jjyIVneEu+oj1RZyD 4jVtqwoRbQ== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/Z1SC-M4AL-1H11-6486-3356-0662</p>
